

Publicación	La Tribuna de Talavera
Soporte	Suplemento, 2
Circulación	Prensa Escrita
Difusión	1226
Audiencia	951
	2853

Fecha	04/10/2024
País	España
V. Comunicación	2 137 EUR (2,359 USD)
Tamaño	341,92 cm ² (54,8%)
V.Publicitario	818 EUR (903 USD)



¿Qué son los colegios profesionales y cuál es su papel en la sociedad?

COLEGIOS PROFESIONALES, GARANTÍA DE ÉTICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Son instrumentos esenciales para la supervisión de profesiones clave y la defensa del interés general

LT / TOLEDO

Los colegios profesionales son corporaciones de derecho público con una naturaleza particular: combinan funciones públicas y privadas. Esta peculiaridad les otorga un papel intermedio entre la administración, los colegiados, los usuarios y pacientes, así como las empresas y entidades sociales. A diferencia de las asociaciones, sindicatos o fundaciones, los colegios profesionales cuentan con características y objetivos específicos, reconocidos y amparados por la Constitución Española, en su artículo 36.

Estas instituciones se rigen por una normativa específica, la Ley de Colegios Profesionales, y se les atribuyen funciones de gran importancia para la vertebración social. En primer lugar, desempeñan un rol público orientado a la protección del interés general de los usuarios de los servicios ofrecidos por sus colegiados. Paralelamente, ejercen una función privada que consiste en la defensa de los intereses legítimos de la profesión y de los profesionales que forman parte del colegio.

Una de las principales razones por las que los poderes públicos establecieron los colegios profesio-



sionales es la necesidad de un control independiente e imparcial sobre la actividad profesional. Esto es fundamental en sectores cuyas actividades impactan directamente en la salud y seguridad de las personas, el medio ambiente, y los servicios de interés general. En estas profesiones, los colegiados deben cumplir una serie de requisitos para garantizar que los servi-

cios ofrecidos a la ciudadanía sean de la más alta calidad.

Además de velar por la calidad de los servicios, los colegios profesionales aseguran el respeto a las normas éticas y deontológicas de cada profesión. Así, evitan tanto la competencia desleal como el intrusismo, es decir, la actuación de personas no cualificadas en áreas donde se requieren conocimientos

y habilidades específicas. Esta protección se extiende también a la promoción de la independencia de criterio profesional, asegurando que los colegiados puedan aplicar su juicio sin presiones externas.

En cuanto a sus competencias, los colegios profesionales se encargan de la ordenación del ejercicio profesional, de la representación institucional exclusiva y de la

protección de los intereses de los consumidores. Asimismo, colaboran con la administración en el ejercicio de sus competencias y participan en los consejos y organismos consultivos del Gobierno. Estos colegios también proporcionan servicios esenciales a sus miembros, como formación continua, asesoramiento legal y seguro de responsabilidad civil, además de ofrecer una bolsa de empleo y un espacio para el intercambio de experiencias y conocimientos.

Otro aspecto importante es la constante actualización sobre la legislación y normativas que pueden afectar a la profesión. A través de la formación y la vigilancia de cambios legislativos, los colegios se aseguran de que sus miembros estén siempre al día en los avances de su área de especialización y puedan adaptarse a nuevas realidades y requerimientos.

Los colegios profesionales están, por tanto, llamados a desempeñar un papel crucial en la sociedad, garantizando la calidad y ética de los servicios ofrecidos por sus colegiados. Su misión se asienta en tres pilares básicos: la independencia del criterio profesional, la responsabilidad de los profesionales y el control de su ejercicio. Todo ello tiene como objetivo proteger tanto a los profesionales como a los usuarios de sus servicios, garantizando un ejercicio profesional con las mayores garantías posibles.

Los colegios profesionales no solo representan y protegen a los profesionales que los integran, sino que también asumen una función social al velar por los derechos y la seguridad de los ciudadanos. Su dualidad de funciones público-privadas permite establecer un equilibrio que beneficia tanto a los colegiados como a la sociedad en su conjunto, contribuyendo así a la calidad de los servicios que recibimos y al correcto desarrollo de la actividad profesional en diversos campos.